



Tartagal, 25 de marzo de 2.024

RESOLUCIÓN N° 028-CASRT-24

EXPTE. N° 6.352/18

**VISTO**

Las presentes actuaciones y, en particular, la Res. CD-ECO N° 213/18, por la cual se llama a concurso público de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación Simple, para la asignatura de Filosofía, de la carrera de Contador Público que se dicta en la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad; y

**CONSIDERANDO**

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos y trámites exigidos mediante Res. CS N° 661/88, Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría.

Que la Comisión Asesora, designada para evaluar los antecedentes y entrevistar a los postulantes, aconseja, por unanimidad, la designación del Prof. Maximiliano Javier PAESANI, primero en el Orden de Mérito.

Que el financiamiento del cargo a cubrir se atenderá con la partida presupuestaria vacante creada mediante Res. CS N° 510/16 y asignada a la asignatura de Filosofía a través de Res. CD-ECO N° 016/17, Artículo 6.

Que se cuenta con despacho favorable de la Comisión de Docencia, aprobado por unanimidad en la 2ª Sesión Ordinaria Bimodal del Consejo Asesor de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta de fecha 21 de marzo de 2.024.

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le confiere la Res. CS N° 253/23.

**EL CONSEJO ASESOR  
DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL EN TRANSICIÓN A FACULTAD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL ACTA DICTAMEN** unánime de fs. 54 a 59, emitido por el jurado que entendió en el presente concurso de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación Simple, para la asignatura de Filosofía.

**ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR** al Prof. Maximiliano Javier PAESANI, DNI N° 25.884.263, en el cargo Regular de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS, dedicación Simple, para la asignatura de Filosofía, de la carrera de Contador Público que se dicta en la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y por el término de cinco (5) años.

**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, a la partida presupuestaria vacante creada mediante Res. CS N° 510/16 y asignada a la asignatura de Filosofía a través de Res. CD-ECO N° 016/17, Artículo 6.

//...



...// RESOLUCIÓN Nº 028-CASRT-24

EXPTE. Nº 6.352/18

**ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER** que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialización, necesidades de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad y dedicación.

**ARTÍCULO 5º.- DISPONER** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la notificación de la presente, la Docente designada deberá iniciar ante en la Dirección General de Personal los trámites de estilo y con la presentación de la siguiente documentación, además de la requerida por esa dirección:

- Declaración Jurada de Incompatibilidad.
- Declaración Jurada de los Cargos y Actividades que desempeña el causante.
- Reporte Mis Aportes de A.F.I.P.
- Certificados de Servicios de las áreas de personal de tener otros empleadores.
- Otras certificaciones de aportes previsionales.

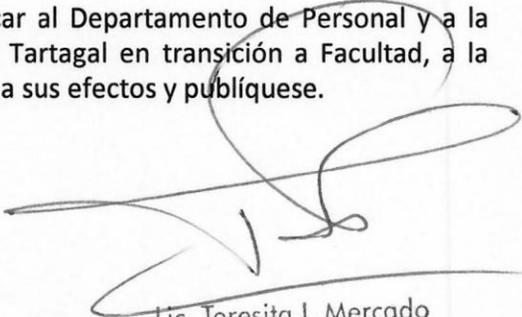
**ARTÍCULO 6º.- DEJAR DEBIDAMENTE ACLARADO** que el docente designado deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días de notificados de su designación salvo impedimento justificado, caso contrario se podrá dejar sin efecto la designación, de acuerdo a lo previsto Artículo Nº 49 de la Res. CS Nº 661/88, Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Jefes de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría.

**ARTÍCULO 7º.- RECORDAR** el deber impuesto por la Res. CS Nº 420/99, Régimen de Incompatibilidad y sus modificatorias, de aplicación a todo personal que cumpla funciones en esta Universidad y aclarar que, si el docente nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS Nº 342/10.

**ARTÍCULO 8º.- HÁGASE SABER** al interesado y notificar al Departamento de Personal y a la Dirección General Administrativa de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, a la Dirección General de Personal y a quienes corresponda a sus efectos y publíquese.

  
T.U.P. *Adrian B. Ortega*  
SECRETARIO  
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.



  
Lic. Teresita I. Mercado  
VICEDIRECTORA  
Sede Regional Tartagal - U.N.S.a